ANEXO 2 — ANÁLISIS DEL SECTOR

'AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TINJACÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA ARRAYANES, CON EL FIN DE EJECUTAR ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.

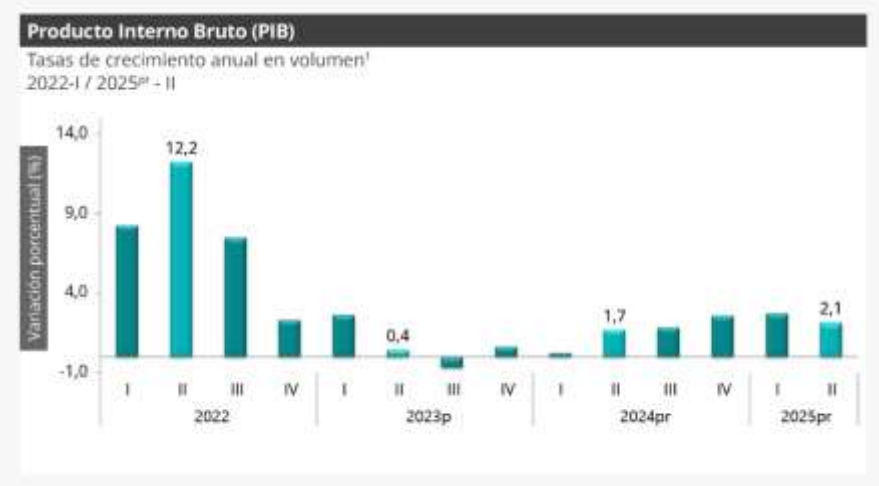
IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

Lo anterior considerando que el valor del convenio no excede los 280 S.M.M.L.V. ($490.253.400,00), monto al que asciende la menor cuantía de la Entidad Estatal durante el presente año, de conformidad con el literal b) del artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

- ANÁLISIS DEL MERCADO:



En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr / 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE. PIB.T

Explotación de minas y canteras5 En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 10,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 14,6%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 6,9%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 20,0%
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,0%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 8,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 5,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 10,7%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,4%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 10,2%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 2,2%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,3%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	-14,6	-10,7	-10,7
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-6,9	-5,3	-3,4
Extracción de minerales metalíferos	-20,0	-9,7	-10,2
Extracción de otras minas y canteras	-1,0	-2,3	2,2
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-8,6	-6,3	-4,3
Explotación de minas y canteras	**-10,2**	**-7,6**	**-5,1**

Fuente: DANE, PIB_T
Pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Construcción

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 9,7%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 9,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 5,2%.

- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 0,03%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-9,7	-8,1	-2,2
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	9,6	6,8	5,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-3,9	-3,6	0,03
Construcción	**-3,5**	**-3,3**	**-0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[pr] preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

En el año 2025, el mantenimiento vial en Colombia se consolida como un componente estratégico de la política pública de transporte, debido a su impacto directo en la movilidad, la competitividad regional y la seguridad vial. El Ministerio de Transporte, a través de su Plan de Acción Institucional, y el Instituto Nacional de Vías (INVÍAS), mediante su portafolio de proyectos y presupuesto, han priorizado la conservación de la red secundaria y terciaria, incorporando criterios técnicos y de seguridad definidos en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV 2025). Estas acciones buscan garantizar transitabilidad, disminuir los costos de operación vehicular y reducir la siniestralidad en las carreteras (INVÍAS, 2025; Ministerio de Transporte, 2025; PESV, 2025).

El financiamiento del mantenimiento vial proviene de fuentes como el presupuesto nacional, regalías, transferencias territoriales y, en el caso de concesiones, de ingresos por peajes. INVÍAS mantiene partidas específicas para conservación rutinaria y periódica, integrando la "programación integral" que exige contemplar tanto gastos de inversión como de funcionamiento para asegurar sostenibilidad y evitar vacíos financieros en la operación (INVÍAS, 2025; Ministerio de Transporte, 2025). Sin embargo, persisten riesgos asociados a la estabilidad fiscal del país, la heterogeneidad en la capacidad técnica regional y las afectaciones derivadas de fenómenos climáticos como deslizamientos e inundaciones, que elevan la demanda por intervenciones de emergencia (INVÍAS, 2025).

Desde una perspectiva económica y social, las inversiones en mantenimiento vial generan beneficios directos al reducir costos logísticos, mejorar la competitividad de productores rurales

y promover el turismo y la integración territorial. Asimismo, la ejecución de estas obras dinamiza el empleo local y la demanda por insumos de construcción, con efectos multiplicadores en las economías regionales. De esta manera, el mantenimiento vial en 2025 no solo constituye una obligación técnica y normativa, sino también una inversión estratégica para el desarrollo sostenible y equitativo del país (PESV, 2025; INVÍAS, 2025).

2. CONTEXTO DEMOGRÁFICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA COMUNIDAD

El municipio de Tinjacá, ubicado en la provincia de Ricaurte del departamento de Boyacá, presenta una población mayoritariamente rural, distribuida en su casco urbano y en diversas veredas que conforman su territorio. La dinámica demográfica se caracteriza por una baja densidad poblacional y una tendencia al envejecimiento de la población, asociada a procesos de migración hacia centros urbanos en busca de oportunidades educativas y laborales, lo cual incide directamente en la estructura social y productiva del municipio.

Desde el punto de vista social, la comunidad de Tinjacá se identifica por fuertes lazos de cohesión comunitaria, donde las Juntas de Acción Comunal desempeñan un papel fundamental en la gestión del desarrollo local, la ejecución de proyectos comunitarios y el mantenimiento de la infraestructura básica, especialmente en las zonas rurales. No obstante, persisten necesidades asociadas al acceso a servicios públicos, infraestructura vial, conectividad y equipamientos sociales, lo que condiciona la calidad de vida de los habitantes y el acceso efectivo a derechos y oportunidades.

En el ámbito económico, la actividad productiva del municipio se fundamenta principalmente en el sector agropecuario, con predominio de la agricultura de pequeña escala y la ganadería tradicional, actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de la población rural. La economía local depende en gran medida de la adecuada conectividad vial para la comercialización de productos agrícolas, el acceso a insumos y la integración con los mercados regionales, lo que hace indispensable la inversión en el mantenimiento y mejoramiento de la red vial terciaria. En este contexto, la articulación entre la administración municipal y la comunidad organizada se configura como un mecanismo estratégico para impulsar el desarrollo económico local, optimizar los recursos disponibles y fortalecer la sostenibilidad de las intervenciones públicas.

En síntesis, el mejoramiento de la infraestructura vial Municipal responde a la necesidad de integrar un territorio de vocación rural con amplias potencialidades productivas, pero con limitaciones estructurales en conectividad. Este tipo de inversiones contribuye directamente al desarrollo sostenible, al reducir las desigualdades territoriales, dinamizar la economía campesina y mejorar las condiciones de vida de la población, en concordancia con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “SEMBRANDO JUNTOS EL FUTURO DE TINJACA”.

3. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA IDONEIDAD DEL OAC

LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA ARRAYANES DEL MUNICIPIO DE TINJACA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, es considerada idónea para la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que cuenta con presencia activa en el territorio y un impacto directo en la comunidad que representa. Además, posee un conocimiento real de las necesidades apremiantes en materia de infraestructura vial, basadas en el diagnóstico realizado en los tramos de la malla urbana y rural que requieren intervención, lo que le confiere un interés legítimo, cierto y directo en la adecuada ejecución del convenio.

Este interés no es meramente económico, sino que se fundamenta en los principios de solidaridad, corresponsabilidad y participación ciudadana, promoviendo la integración de esfuerzos entre la comunidad organizada y el Estado para la mejora de la movilidad y las condiciones de vida de los habitantes del sector.

El objeto de estos convenios solidarios debe estar dirigido al impulso de programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo territoriales. La suscripción de convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal (JAC) es una estrategia de vital importancia para el desarrollo local y el fortalecimiento del tejido social, los convenios solidarios colocan a las JAC en el centro de la gestión de proyectos que impactan directamente a sus comunidades, Además de que también fomenta la participación activa de los ciudadanos en la identificación de necesidades, la toma de decisiones y la ejecución de las soluciones. Al dar voz y voto a la comunidad a través de sus JAC, se construyen procesos más democráticos y representativos.

A través de estos procesos, los miembros de las juntas y la comunidad en generan y fortalecen capacidades en administración de recursos, planificación, ejecución de obras y rendición de cuentas. Este aprendizaje práctico no solo beneficia el proyecto actual, sino que deja una capacidad instalada en la comunidad, empoderándolos para futuros proyectos y para su propio desarrollo autónomo. Además, estos convenios a menudo impulsan la mano de obra local, dinamizando pequeñas economías comunitarias.

A través del CONPES 3955 del 31 de diciembre de 2018, se configuró *la "estrategia para el fortalecimiento de la acción comunal en Colombia";* por medio de la cual, se impone la necesidad de establecer una política que fortalezca las capacidades de las organizaciones de acción comunal a nivel nacional, regional y local, de manera que el ejercicio comunal impacte de manera positiva en el desarrollo comunitario y al tiempo se generen estrategias para permitir la sostenibilidad y perdurabilidad de los Organismo de Acción Comunal.

Que a través de la Ley 2166 de 2021, proferida el 18 de diciembre de 2021, se derogó la Ley 743 de 2002, por medio de la cual se impartían las directrices legales relacionadas con la acción comunal y se desarrollaba el Artículo 38 de la Constitución Política de Colombia. Que, en aras de desarrollar el referido Artículo constitucional, a través de la Ley 2166 de 2021 se dispuso

que el objeto de dicho marco legal, consiste en: *"… promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez, pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes".*

Que, por lo anterior, se estableció en su Artículo 63 que los Organismo de Acción Comunal pueden *"vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante su participación en el ejercicio de sus funciones, la prestación de bienes y servicios o la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada*.

Que, para dar cumplimiento a los referidos propósitos, se autorizó entre otras cosas, en el Artículo 95 de la norma ibídem *"… a los entes territoriales del orden nacional, Departamental, distrital y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con los Organismos de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por menor cuantía".*

Que, en desarrollo del referido marco legal, se expidió el Decreto 142 del 1 de febrero de 2023, a través del cual, se adicionó el Título 15 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.15.1.1, 2.2.15.1.2 y 2.2.15.1.3 que establecen:

Artículo 2.2.15.1.1. Convenios solidarios. Las entidades del orden nacional, departamental, distrital y municipal podrán complementar esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para el desarrollo de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades, mediante la celebración de convenios solidarios en los términos permitidos por el artículo 355 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 1551 de 2012, 2166 de 2021 y/o las normas que las reemplacen o sustituyan.

Artículo 2.2.15.1.2. Convenios solidarios para la ejecución de obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, sólo podrán celebrar de manera directa convenios solidarios para la ejecución de obras los entes territoriales del orden nacional, departamental, distrital y municipal con los organismos de acción comunal.

El valor de tales convenios no podrá exceder la menor cuantía de la entidad estatal involucrada. Estos convenios solidarios sólo podrán tener por objeto la ejecución de obras. Para la ejecución de estas obras los Organismos de Acción Comunal deberán procurar vincular a los habitantes de la comunidad.

Artículo 2.2.15.1.3. Convenios solidarios para el desarrollo de programas. En el marco de lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el parágrafo 2 del artículo 63 de la Ley 2166 de 2021 entidades del orden nacional, departamental, distrital, local y municipal podrán celebrar convenios solidarios con los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los · organismos de acción comunal y

demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas.

La ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento del sistema de drenaje vial en la vereda Arrayanes, orientadas a garantizar el adecuado manejo de las aguas superficiales, prevenir procesos de erosión y contribuir a la conservación y estabilidad de la infraestructura vial existente.

Para el cumplimiento del objeto del convenio, la Junta de Acción Comunal de Arrayanes ejecutará las siguientes actividades:

Limpieza de tres (3) alcantarillas con diámetro menor o igual a 36 pulgadas (36"), incluyendo la remoción de sedimentos, material vegetal, residuos y demás elementos que obstruyan el libre flujo de las aguas, así como la rectificación de descoles, retiro y disposición de sobrantes fuera de la zona de la vía, con acarreo libre hasta cinco (5) kilómetros.

Limpieza de quinientos cuatro metros lineales (504 ml) de cunetas en tierra, mediante la remoción de material acumulado que afecte su capacidad hidráulica, incluyendo la rectificación de salidas y descoles, retiro y disposición de sobrantes fuera de la zona de la vía, con acarreo libre hasta cinco (5) kilómetros.

El alcance del convenio comprende igualmente la utilización de mano de obra local, herramientas y equipos menores necesarios para la correcta ejecución de las actividades, así como la adopción de medidas básicas de seguridad y manejo ambiental que garanticen el desarrollo adecuado de las intervenciones.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Tinjacá, bajo la supervisión e interventoría que este disponga, y dentro de los plazos definidos en el convenio, garantizando la calidad, funcionalidad y sostenibilidad de las obras ejecutadas.

Adicionalmente, se ha propuesto que mediante el trabajo articulado e incluyendo los espacios de participación ciudadana tales como las Juntas de Acción Comunal, se aporte en la construcción de ideas y convenios que permitan el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, culturales y demás. Este proyecto se apunta a la dimensión estratégica del plan de desarrollo, y se alinea a los Planes, Programas y Proyectos de la Secretaría de planeación municipal

4. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el OAC deberá presentar la garantía de cumplimiento a la Entidad Estatal dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad Estatal. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición

<table>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE TINJACÁ Nit. 800028436-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino del contrato y seis (6) meses mas</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Por el término del contrato y tres (3) meses mas</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del convenio
• Objeto del convenio
• Firma del representante legal del OAC
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El OAC deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE TINJACÁ y el OAC
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo de Organización de Acción Comunal que figure en el documento que certifique la existencia y representación legal expedido por autoridad competente. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes o asociados del OAC.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE TINJACÁ
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad Estatal, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del OAC o sus contratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del OAC • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad Estatal, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad Estatal asegurada no serán admisibles.

El OAC deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del convenio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y

prestaciones sociales deberán ajustarse al valor final del convenio, según el Acta de Liquidación del mismo.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del convenio deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la JUNTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del convenio se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La secretaria de Contratación del Departamento.

5. ESTUDIO DE MERCADO

El objetivo de la Administración Municipal de Tinjacá es promover la participación activa de las Juntas de Acción Comunal en la ejecución de proyectos de inversión orientados al mantenimiento y mejoramiento de la red vial del municipio, mediante esquemas de cooperación y corresponsabilidad que permitan adelantar intervenciones prioritarias de manera eficiente. Lo anterior, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos disponibles, fortalecer la gestión comunitaria, y garantizar la ejecución de obras que respondan de manera oportuna a las necesidades del territorio, asegurando criterios de eficiencia, economía y sostenibilidad en la inversión pública.

Para el desarrollo del presente análisis de la demanda se hace uso de la herramienta establecida por Colombia compra eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) la cual permite filtrar información de los procesos desarrollados por las entidades de manera puntual, teniendo en cuenta que mediante el análisis de la demanda se pretende conocer el histórico de gasto de las entidades en relación a la adquisición de un producto puntual que comprende con ciertas características en su estructuración las cuales se tienen en cuenta al momento de realizar el proceso de búsqueda por la plataforma como se presenta a continuación.



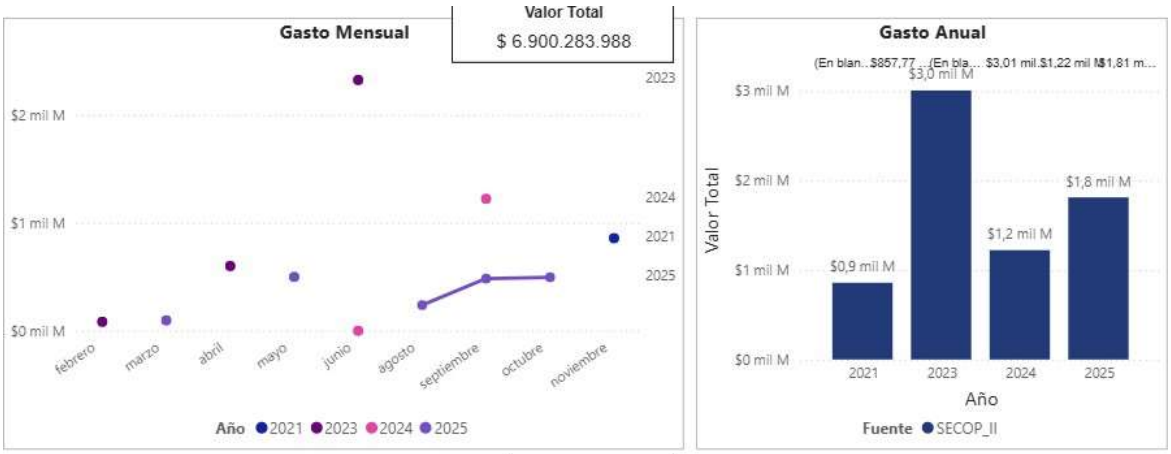
Teniendo en cuenta que los últimos años ha existido una transición entre plataforma SECOP I y SECOP II el rango de búsqueda se amplía del 2020 a lo transcurrido de 2025 según la última actualización de la

plataforma con el fin de poder recaudar mayor información y tener cobertura del histórico existente para esta modalidad de procesos.

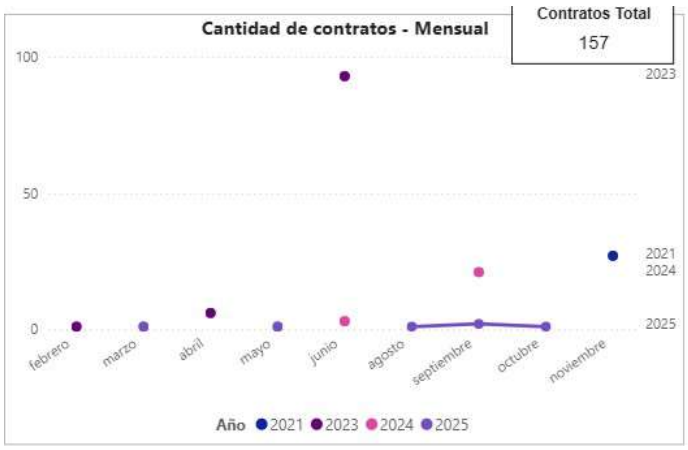


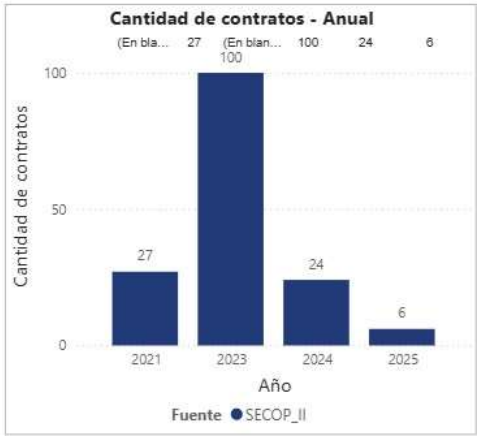
Tomando como referencia al Departamento de Boyacá como la entidad que suscribe el presente proceso se realiza búsqueda en los filtros de Departamento de la entidad, nombre de la entidad (plataforma y agregado) lo cual permitirá que la información presentada corresponda con la que suscribe el proceso. Teniendo como referencia el código 721410 avalado en el plan anual de adquisiciones para el presente proyecto se procede a realizar la búsqueda en las categorías de segmento/ familia / clase de la plataforma las cuales corresponden al Segmento 72- servicios de edificación, la familia 14- servicio de construcción pesada y la clase 10- Servicios de construcción de Autopistas y Carreteras.

Para el rango de valor teniendo en cuenta que el proceso no supera los $500.000.000, igualmente teniendo en cuenta la forma como se llevará a cabo la suscripción del proceso se considera esta una modalidad de selección directa ya que se conoce la contraparte del proceso el cual surge desde una necesidad puntual.



La plataforma permite evidenciar que bajo los parámetros de búsqueda establecidos en el modelo de abastecimiento estratégico a nombre del Departamento de Boyacá los años en los que se ha suscrito la mayor cantidad de procesos de características similares por plataforma SECOP II han sido en un rango del año 2021 al 2024 siendo el año 2023 el de mayor desarrollo de proyectos por un valor de $3.007.422.855 seguido por el año 2025 con $1.812.466.516.





Podemos evidenciar igualmente que en el rango de años mencionados anteriormente se han celebrado en total de ciento cuarenta y cinco (157) contratos, distribuidos anualmente como se evidencia en la gráfica anterior distribuidos en 27 (2021), 100 (2023), 24 (2024) y 6 (2025) asimismo que los primeros semestres de los años señalados han sido en los cuales se han suscrito la mayoría de ellos.

Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la- demanda-y-de-la-oferta

COMPARATIVO DE CONTRATOS REALIZADOS SEGÚN CODIGO Y AÑOS – SECOP II

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2023			2024			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Co
7214 - Servicios de construcción pesada	27	$857.769.038	12,43%	100	$3.007.422.855	43,58%	24	$1.222.625.579	17,72%	
721410 - Servicios de construcción de autopistas y carreteras	27	$857.769.038	12,43%	100	$3.007.422.855	43,58%	24	$1.222.625.579	17,72%	
Total	27	$857.769.038	12,43%	100	$3.007.422.855	43,58%	24	$1.222.625.579	17,72%	

Para los años de referencia 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022: el modelo aún no muestra información relacionada con el objeto a contratar quizá por alguna diferencia dentro de los parámetros establecidos o el código de bienes y servicios.

Con el fin de hacer seguimiento y mejorar la estructuración de las prácticas institucionales, se tuvo en cuenta algunos procesos locales y nacionales, de condiciones similares al objeto del presente proceso de contratación, entre los cuales, se encuentra:

Procesos locales adelantados a nivel nacional y departamental, relacionados con el objeto a contratar.

MUNICIPIO/AÑO	*Nº CONTRATO*	*OBJETO*	*PLAZO*	*VALOR*
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	*SINF-CONVSOL-014-23*	*CONVENIO SOLIDARIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE SEVILLA PARA REALIZAR MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS DE LA VEREDA SEVILLA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.*	*CINCO (5) MESES*	*$20.000.000.*
MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA	*CD-CS-050-2023*	*CONVENIO SOLIDARIO PARA REALIZAR RETIRO DE CERRAMIENTO COLAPSADO Y RECONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN LA CANCHA DE FUTBOL DEL CORREGIMIENTO EL HATILLO DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA*	*DOS (2) MESES*	*$6.000.000*
MUNICIPIO DE TABIO CUNDINAMARCA	*N° 202300174*	*CONVENIO SOLIDARIO ENTRE EL MUNICIPIO TABIO Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAICA EL SANTUARIO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ALARMA COMUNITARIA*	*DOS (2) MESES*	*$15.449.000*
MUNICIPIO DE CUCAITA	*CONVENIO SOLIDARIO N° MC-CAP-008-2024*	*"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA EN LA VEREDA PIJAOS CERCANÍAS SECTOR EL VOLADOR DEL MUNICIPIO DE CUCAITA - DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".*	*DOS (02) MESES*	*($24.324.478,00*
CÓMBITA BOYACÁ	*CONVENIO SOLIDARIO N° 007 DE 2024*	*AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, SOCIALES, INSTITUCIONALES Y COMUNITARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PATIO PRINCIPAL Y DEL PORTÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOLÓGICO SAN FRANCISCO DE LA VEREDA SAN ISIDRO DEL MUNICIPIO DE CÓMBITA BOYACÁ*	*1 mes*	*$7.438.431,07*

Con la cofinanciación y ejecución de los anteriores proyectos las entidades, juntas de acción comunal y los Municipios involucrados, han buscado satisfacer las necesidades en construcción y/o mejoramiento de la infraestructura vial. A la fecha las comunidades beneficiadas están muy satisfechas por la ejecución de este tipo de proyectos incentivando la continua inversión en el sector.

ORIGINAL FIRMADO
Nombre: ***PAULA ANDREA VANEGAS VARGAS***
Cargo: Secretaria de Planeación

Proyecto: Carlos Andres Atara Morales/ Apoyo Secretaria de Planeación
Aprobó: Paula A. Vanegas/ Secretaria de Planeación
Aprobó: Ciro A. Castellanos – Alcalde municipal.